

***Instituto Nacional de Defensa de la Competencia
y de Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI***

***Secretaría Técnica de la Comisión de Dumping, Subsidios y
Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias***

CUESTIONARIO PARA PRODUCTORES NACIONALES

**PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN POR PRÁCTICAS DE
SUBVENCIONES**

(Maíz amarillo originario de Estados Unidos de América)

Razón social de la empresa: _____

RUC: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Dirección web: _____

Fecha: _____

***Este cuestionario, así como todo lo que a él se anexe
deberá ser entregado en original y copia***

CUESTIONARIO PARA PRODUCTORES NACIONALES
INVESTIGACIÓN POR PRÁCTICAS DE SUBVENCIONES

DECLARACIÓN

La persona abajo firmante declara que toda la información que se proporciona en este documento en respuesta al Cuestionario es completa y verdadera, y reconoce que queda sujeta a verificación por la Secretaría Técnica de la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias del Indecopi.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

1. Nombres y apellidos completos: _____

2. Número de documento de identidad: _____
(Adjuntar copia del documento de identidad)

3. Firma:

Firma del representante de la empresa

Adjuntar la vigencia de poder o declaración jurada que sustente que la persona cuyos datos se consignan en los puntos 1, 2 y 3 de esta Declaración, cuenta con facultades legales para representar a la empresa, a sola firma, ante autoridades administrativas.

CUESTIONARIO PARA PRODUCTORES NACIONALES
INVESTIGACIÓN POR PRÁCTICAS DE SUBVENCIONES

Producto objeto de investigación: Maíz amarillo¹

País de origen del producto: Estados Unidos de América

Descripción del producto: Maíz amarillo que ingresa referencialmente a través de la siguiente subpartida arancelaria:

1005.90.11.00	- Los demás: - - Maíz duro (Zea mays convar. Vulgaris, Zea mays var. Indurata, y demás variedades y convariedades): - - - Amarillo
---------------	--

Período de investigación para la determinación de la existencia, naturaleza y cuantía de la subvención: enero - diciembre de 2017.

Período de investigación para la determinación de la existencia de daño: enero de 2015 - diciembre de 2017.

Inicio de la investigación: 24 de julio de 2018.

Resolución mediante la cual se inició la investigación: Resolución N° 088-2018/CDB-INDECOPI

La respuesta a este Cuestionario debe ser presentada a:

Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI

Calle de La Prosa N° 104, San Borja, Lima 41 – Perú

Si desea comunicarse por teléfono, el número es el siguiente:

Telf: 2247800 – Anexos 3001

E-mail: dumping@indecopi.gob.pe

¹ Este producto no incluye las semillas de maíz ni el maíz para consumo humano directo.

I. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias del Indecopi (en adelante, la **Comisión**), autoridad nacional encargada de aplicar en el Perú los instrumentos de defensa comercial establecidos en la normativa de la Organización Mundial del Comercio - OMC, ha dispuesto el inicio de un procedimiento de investigación por prácticas de subvenciones en las exportaciones al Perú de maíz amarillo, originario de los Estados Unidos de América (en adelante, **Estados Unidos**).

Anexo a este Cuestionario encontrará una copia de la publicación en el diario oficial "El Peruano", de la resolución administrativa que dio inicio al referido procedimiento de investigación.

El presente procedimiento se desarrollará conforme a las disposiciones contenidas en el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC (en adelante, **Acuerdo SMC**) y el Decreto Supremo N° 006-2003-PCM², modificado por Decreto Supremo N° 004-2009-PCM³ (**Reglamento sobre Medidas Antidumping y Compensatorias**).

Como parte del procedimiento de investigación, la Comisión remite un Cuestionario a los productores nacionales del producto bajo investigación, a fin de obtener información que sirva para la resolución del caso. Por tal motivo, se le remite este Cuestionario, a fin de que proporcione la información y datos que allí se indican, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario de recibido este documento.

II. INSTRUCCIONES GENERALES

La finalidad de este Cuestionario es facilitar a los productores nacionales la presentación de información necesaria para que la Comisión pueda realizar el análisis correspondiente, para determinar si corresponde o no la aplicación de medidas compensatorias sobre las importaciones del producto bajo investigación.

En tal sentido, es importante que se absuelvan todas las preguntas, sin excepción, de la manera más detallada y completa posible, brindando las respuestas específicas que se soliciten en cada pregunta y adjuntando copia de toda la documentación sustentatoria⁴.

Deberá tenerse en cuenta que toda la información que se proporcione en el presente Cuestionario tiene el carácter de declaración jurada y estará sujeta a verificación por los funcionarios de la Secretaría Técnica de la Comisión.

Este Cuestionario deberá ser absuelto en idioma castellano. Si es absuelto en un idioma distinto, deberá anexarse una traducción al castellano firmada por un traductor debidamente identificado, a fin de cumplir lo establecido en el artículo 36 del Reglamento sobre Medidas

² www.indecopi.gob.pe/repositorioaps/0/5/ler/legislacion/DS0062003PCM.pdf

³ www.indecopi.gob.pe/RepositorioAPS/0/5/par/LEGISLACION/DS004-2009.pdf

⁴ Deberá identificarse cada fuente de información utilizada.

Antidumping y Compensatorias⁵. Asimismo, toda la documentación que se adjunte para sustentar las respuestas al presente Cuestionario (como facturas de venta o compra, reportes de laboratorio, fichas técnicas o catálogos de productos, documentos contables, financieros y otros documentos internos de la empresa), que se encuentre en otro idioma distinto al castellano, deberá estar acompañada también de la traducción respectiva.

En los casos en los que alguna pregunta no sea aplicable a su empresa, deberá indicarlo consignando la frase “**NO APLICA**” y, seguidamente, deberá explicar las razones de ello.

Con el fin de facilitar el procesamiento de los datos, toda la información suministrada en los anexos y cuadros del presente Cuestionario deberá ser presentada en medios impresos y electrónicos (formato Excel y en disco compacto).

Confidencialidad de la información

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento sobre Medidas Antidumping y Compensatorias, en caso considere que parte de la información presentada en el Cuestionario debe ser tratada como “**CONFIDENCIAL**”, deberá indicarse ello de manera expresa en el mismo escrito en el que se presente dicha información⁶. Caso contrario, la Comisión no será responsable de su divulgación.

Sólo podrá ser considerada como confidencial aquella información cuya divulgación implique una ventaja significativa para un competidor o un efecto desfavorable para la empresa que la proporcione. La Comisión es la autoridad encargada de evaluar la solicitud de confidencialidad de la información proporcionada, a fin de otorgar o denegar tratamiento confidencial a la misma.

Para tal efecto, toda la información confidencial que se proporcione deberá ser presentada en sobre cerrado, e ir acompañada de lo siguiente:

- i) Una justificación del carácter confidencial de dicha información, con excepción de aquella que es confidencial por su naturaleza. A modo de referencia, en el Anexo del Reglamento Antidumping se presenta una lista ilustrativa de la información que es confidencial por su naturaleza, y que por lo tanto no requiere justificación. Asimismo, se presenta una lista de aquella información que podría tener carácter confidencial, previa justificación.⁷ En los casos en los que se solicite la confidencialidad para otro

⁵ **REGLAMENTO SOBRE MEDIDAS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIAS, Artículo 36.- Documentos presentados en idioma distinto al castellano.**- Sólo se tomará en cuenta la presentación de documentos en otro idioma, cuando éstos estén acompañados de una traducción simple al idioma castellano. La traducción será responsabilidad solidaria del interesado y de quien oficie como traductor, de conformidad con el Artículo 41.1.2 de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, o la norma que la sustituya.

⁶ Para facilitar el tratamiento de la información confidencial, el Cuestionario podrá ser presentado en dos versiones, una “**CONFIDENCIAL**” y otra “**NO CONFIDENCIAL**”.

⁷ Según establece el Anexo, **la siguiente información por su naturaleza es de carácter confidencial y por lo tanto no requiere justificación:** Costos de producción; costos de distribución; datos sobre la fijación de precios en las etapas de producción; especificaciones de componentes, dependiendo del caso; datos sobre la fijación de precios en las etapas de comercialización; secretos comerciales relativos a la naturaleza de un producto o al proceso de producción; lista de clientes; condiciones de venta (pero no las condiciones de venta ofrecidas al público); precios por clientes; estrategias futuras de comercialización; precios aplicados a distintos clientes; datos sobre investigación y desarrollo; secretos empresariales relativos a la naturaleza de un producto o al proceso de producción; secreto industrial y *know how*; proyectos tecnológicos; y, proyectos de inversión. El anexo también establece que **la siguiente información podría tener carácter confidencial, previa justificación:** datos sobre capacidad utilizada; existencias, en valores monetarios; lista de proveedores, dependiendo

tipo de información, deberá presentarse una justificación con las razones por las cuales se considera que la divulgación de tal información podría otorgar una ventaja para un competidor o constituir una afectación para quien la suministre.

- ii) Un resumen público o no confidencial⁸ de la información respecto de la cual se solicita la confidencialidad. Dicho resumen deberá permitir una cabal comprensión del contenido sustancial de la información proporcionada con carácter confidencial. En circunstancias excepcionales debidamente justificadas, cuando no sea posible resumir la información, la parte que aporta la misma podrá eximirse de presentar un resumen no confidencial.

En caso el solicitante cumpla con estos requisitos, el pedido de confidencialidad será evaluado por la Comisión, para lo cual se emitirá la resolución correspondiente. Si se declara confidencial la información proporcionada, ésta será de acceso únicamente a los funcionarios de la Comisión y no podrá ser revelada sin autorización expresa de la parte que la haya facilitado.

En caso contrario, si la solicitud de confidencialidad no se encuentra justificada y el solicitante decide no hacerla pública ni autorizar su divulgación en forma resumida, dicha información podrá no ser considerada para los fines de la investigación.

Acceso a la información

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12.7 del Acuerdo SMC, en los casos en los que una parte interesada niegue el acceso a la información necesaria o no la facilite dentro de un plazo prudencial o entorpezca significativamente la investigación, la autoridad investigadora podrá basar sus determinaciones sobre la base de los hechos de que tenga conocimiento, lo cual podría conducir a un resultado menos favorable para esa parte que si hubiera cooperado.

En caso se desee solicitar una prórroga del plazo de treinta (30) días establecido para absolver el Cuestionario, dicho pedido deberá ser formulado antes del vencimiento del plazo original. La Comisión podrá conceder prórrogas adicionales siempre que se justifique adecuadamente el pedido. Según lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Medidas Antidumping y Compensatorias, las prórrogas se podrán conceder hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario adicionales, de forma que el plazo total para la absolución del Cuestionario no exceda de sesenta (60) días calendario.

En caso se afronten dificultades para el llenado del Cuestionario y se requiera orientación adicional, sírvase comunicar con los funcionarios de la Secretaría Técnica de la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias del Indecopi, a través de los siguientes medios:

Teléfono: (51-1) 2247800 – Anexo 3001 o 3023

E-mail: dumping@indecopi.gob.pe

del caso; balances y estados financieros no públicos; facturas comerciales; capacidad tecnológica; información que podría perjudicar el suministro de información similar o información de la misma fuente; cualquier otra información comercial específica que, de ser divulgada al público, podría causar daño sustancial a la posición competitiva de quien la suministre; información que provenga de terceras personas, ajenas al procedimiento de investigación, cuya divulgación, sin autorización, podría ocasionarles perjuicios.

⁸ En tal resumen la información podrá ser presentada en términos porcentuales o como índices con relación a un determinado año base.

Este Cuestionario debe ser presentado en formato físico y digital en la Mesa de Partes del Indecopi, sito en Calle de La Prosa N° 104, San Borja, Lima 41 – Perú.

III. CUESTIONARIO

Información general sobre su empresa⁹

1. Proporcione nombre, razón social, escritura pública de constitución social, R.U.C., domicilio, número telefónico, y correo electrónico de su empresa.
2. Señale la actividad o giro principal de su empresa y fecha de inicio de sus operaciones. Presente información detallada sobre la organización interna de su empresa (incluya un diagrama de su estructura organizacional).
3. Señale la fecha en que su empresa inició las actividades de producción de maíz amarillo.
4. Si su empresa pertenece a un grupo empresarial, describa detalladamente la estructura corporativa del mismo, el lugar que ocupa su empresa en él y su relación con las otras empresas del grupo (presente un organigrama o estructura del grupo).
5. Señale si su empresa está relacionada con alguna(s) empresa(s) nacional(es) o extranjera(s) que se dedican a la producción y/o comercialización de maíz amarillo.

Sí No

De ser afirmativa su respuesta:

- a. Liste las empresas vinculadas¹⁰ e indique el tipo de vínculo existente.
 - b. Señale si obtiene u otorga algún beneficio (mejores precios, mayor disponibilidad del producto, etc.) como consecuencia de dicha vinculación.
6. En caso conozca otros productores nacionales que produzcan maíz amarillo, señale la razón social y el domicilio de los mismos.
 7. En caso su empresa produzca cultivos distintos al maíz amarillo, indique el volumen de producción y de ventas de cada uno de los productos producidos distintos al producto antes mencionado, según el formato del **Anexo N° 1**.

Información sobre el producto objeto de investigación

8. Describa detalladamente las características del maíz amarillo producido por su empresa indicando:

⁹ Para efectos del presente cuestionario se podrá entender como empresa a una persona natural con negocio que produzca maíz amarillo.

¹⁰ Deberá precisar si: (i) una empresa controla a la otra directa o indirectamente, (ii) ambas empresas son controlados directa o indirectamente por una tercera persona jurídica, (iii) ambas empresas controlan conjuntamente a una tercera persona jurídica directa o indirectamente, o (iv) otros tipos de relación con el cliente.

- (i) Nombre comercial o técnico.
 - (ii) Características físicas y técnicas (anexar alguna documentación como un manual del cultivo, fichas técnicas, normas técnicas nacionales que regula las especificaciones del producto, entre otros que considere pertinente).
 - (iii) Principales usos y funciones.
 - (iv) Insumos nacionales o importados utilizados en la producción.
 - (v) Canales de comercialización del producto en el mercado peruano;
9. Explique detalladamente las etapas del proceso de producción de maíz amarillo aplicado por su empresa, precisando el tiempo que toma cada una de dichas etapas y el proceso productivo en su conjunto.
10. Precise las semejanzas y diferencias que existen entre el maíz amarillo producido por su empresa y aquel importado desde Estados Unidos en función de las características físicas y técnicas, el proceso productivo, etc.
11. Precise en qué medida las diferencias señaladas anteriormente podrían determinar que el maíz amarillo producido por su empresa se comercialice en el mercado nacional a un precio distinto del precio al que se comercializa dicho producto originario de Estados Unidos.

Información del desempeño de la rama de producción nacional

La información solicitada en esta sección del Cuestionario deberá estar referida al cultivo de maíz amarillo. En caso no cuente con información específica para ese producto, deberá proporcionar una estimación para cada uno de los indicadores solicitados en base a la metodología que considere adecuada, formulando una explicación detallada de la misma. La información que se proporcione al respecto tendrá el carácter de declaración jurada y estará sujeta a la verificación correspondiente.

Costos de producción

12. Proporcione la estructura de costos de producción por hectárea de maíz amarillo, correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017. Es decir, señale cómo el precio de venta de su empresa se desglosa en costos directos (semillas, fertilizantes, mano de obra, etc.), costos indirectos y utilidad. Utilice el formato del **Anexo N° 2** de este Cuestionario.
13. Explicar detalladamente la metodología empleada para la estimación de los montos reportados respecto a cada uno de los rubros de la estructura de costos de producción por hectárea de maíz amarillo. De ser el caso, presentar en formato Excel los cálculos de estimación para cada uno de los rubros antes mencionados.
14. Indicar la cantidad y valor de las compras de insumos para el periodo comprendido entre 2015 y 2017, utilizando el formato del **Anexo N° 3** de este Cuestionario.
15. Presente copia de cualquier documento (boleta de venta, factura u otro comprobante) que sustente los costos directos e indirectos de producción de maíz amarillo para cada año del período 2015-2017, señalados en el Anexo N° 2. De ser el caso, presentar copia de los

registros contables¹¹ de la empresa, correspondientes al periodo enero de 2015 – diciembre de 2017 relacionados a los referidos costos de maíz amarillo. Asimismo, en caso la empresa lleve registros contables por centros de costos, especifique aquellos asociados a cada una de las referidas cuentas contables, y detalle, en cada caso, el criterio empleado para la distribución de los gastos para cada tipo de cultivo realizado por la empresa.

Ventas y distribución de maíz amarillo

16. Describa detalladamente el proceso de distribución del maíz amarillo producido y comercializado por su empresa en el mercado interno, precisando los agentes económicos que participaron en la distribución del producto objeto de investigación durante el periodo enero de 2015 y diciembre de 2017, así como, el rubro de negocios al que se dedican sus clientes (por ejemplo, rubro avícola, porcícola, etc.).
17. Proporcione un registro de las ventas nacionales de maíz amarillo, especificando la fecha en que se realizó la venta, la razón social de sus clientes, el volumen, el valor¹² y lugar de entrega de las ventas de maíz amarillo efectuadas a los mismos, durante el periodo comprendido entre enero de 2015 y diciembre de 2017. Utilice el formato del **Anexo N° 4**.

Proporcionar copia de cinco (05) documentos que sustenten la venta (boleta de venta, factura u otro documento) de maíz amarillo efectuadas en el mercado interno correspondiente a cada mes en el que realizó ventas de dicho producto, entre el periodo enero de 2015 y diciembre de 2017.

18. Proporcione una lista de los principales clientes que dejaron de comprarle maíz amarillo en el periodo comprendido entre enero de 2015 y diciembre de 2017.

Indicadores económicos

19. Proporcione información de los siguientes indicadores económicos de su empresa referidos a la producción de maíz amarillo:
 - Producción (en toneladas)
 - Capacidad de producción (en toneladas)
 - Superficie sembrada (en hectáreas)
 - Superficie cosechada (en hectáreas)
 - Inventarios de maíz amarillo al final del periodo (diciembre de 2015, 2016, y 2017).
 - Número de jornales mensuales por cada año.
 - Costo del jornal (en S/).

A fin de completar la información solicitada en esta pregunta, deberá utilizar el formato del **cuadro A y B del Anexo N° 5** de este Cuestionario. Asimismo, deberá presentar información y/o documentos que sustenten la información de los referidos indicadores económicos.

¹¹ En caso su empresa se encuentre operando bajo el régimen tributario Nuevo RUS, no será necesario que presente registros contables. Al respecto ver: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/informacion-general-sobre-libros-y-registros-empresas>

¹² Valor de ventas de maíz amarillo en la chacra del productor, sin incluir IGV.

20. Señale la cantidad de horas que dedica al mes en la conducción y/o gestión de la producción de maíz amarillo para el periodo 2015 – 2017. Asimismo, precise cuántos meses dedica en el año a la producción de maíz amarillo.
21. Detalle las restricciones que limitan su capacidad de producción de maíz amarillo (puede incluir motivos tributarios, precio de maquinaria, acceso al financiamiento, contracción de la demanda, entre otros).

Indicadores financieros¹³

22. De tener la obligación tributaria de llevar contabilidad y presentar Estados Financieros, presente las razones financieras de su empresa (ratios de liquidez, solvencia, rentabilidad y de gestión) para el periodo 2015 – 2017, para tal efecto utilice el **Cuadro A del Anexo N° 6**. Asimismo, brinde información sobre los ratios de rentabilidad de ventas, costo de ventas y rotación de inventarios asociada únicamente al cultivo de maíz amarillo de la empresa, para ello utilice el **Cuadro B del Anexo N° 6** de este Cuestionario.

En caso su empresa no lleve el registro de las razones financieras exclusivas al cultivo de maíz amarillo, deberá explicar la metodología que ha utilizado para estimar dichos ratios.

23. Adjunte al Cuestionario una copia de los siguientes documentos financieros de su empresa:
 - Declaraciones de Renta Anual correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017;
 - Estados Financieros auditados de los años fiscales 2015, 2016 y 2017 (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo).

Inversiones

24. Proporcione información sobre las inversiones ejecutadas por la empresa durante el periodo enero de 2015 – diciembre de 2017. Precise el detalle de la inversión efectuada, los factores que motivaron la misma, el monto invertido (en dólares americanos) y la fuente de financiamiento y las condiciones de pago. Para tal efecto, utilice el formato del **Anexo N° 7** del presente Cuestionario.
25. Señale el período estimado (en meses o años) que había previsto para recuperar las inversiones realizadas durante el periodo enero de 2015 – diciembre de 2017, e indique los beneficios generados a partir de tales inversiones (en S/ o US\$).
26. Proporcione documentación pertinente que permita sustentar la información declarada sobre las inversiones efectuadas para el cultivo de maíz amarillo para el periodo enero de 2015 – diciembre de 2017 (como facturas de compra de maquinaria, contratos de adquisición de maquinaria, equipos o terrenos, entre otros).

Factores de relación causal

¹³ En caso su empresa se encuentre operando bajo el régimen tributario Nuevo RUS, no será necesario que presente registros contables. Al respecto ver: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/informacion-general-sobre-libros-y-registros-empresas>

27. Explique de qué manera cada uno de los siguientes factores ha influenciado en la evolución del desempeño económico relacionado al cultivo de maíz amarillo de su empresa durante el periodo enero de 2015 – diciembre de 2017:
- (i) Contracción de la demanda de maíz amarillo o variaciones de la estructura del consumo.
 - (ii) Competencia afrontada con otros proveedores locales de maíz amarillo.
 - (iii) Resultados obtenidos por la empresa en su actividad de exportación de maíz amarillo.
 - (iv) Variación en el tipo de cambio.
 - (v) Cambios en los impuestos (derechos arancelarios) a las importaciones de maíz amarillo.
 - (vi) Algún otro factor que considere ha tenido un impacto relevante en el desempeño económico de la empresa.

Percepción del mercado

28. Describa brevemente su percepción acerca del comportamiento y tendencia del mercado interno de maíz amarillo durante el período 2015 – 2017.
29. Mencione los principales factores que habrían incidido en la demanda peruana de maíz amarillo durante el periodo 2015 – 2017.
30. Explique cuáles han sido los principales factores internos y externos que han influido en la evolución de las ventas de maíz amarillo por parte de su empresa durante el periodo 2015 – 2017.

Información adicional

31. En este punto proporcione información que considere relevante y que no ha sido solicitada en ninguno de los puntos anteriores. Utilice anexos adicionales si lo considera pertinente.

-----FIN DEL CUESTIONARIO-----

ANEXO N° 1

Cuadro A
Volumen de producción y de ventas de los demás productos cultivados por su empresa
distintos al maíz amarillo
(En toneladas)

Indicador	Productos	2015	2016	2017
Producción	1.			
	2.			
	...			
	n.			
Ventas en el mercado interno	1.			
	2.			
	...			
	n.			

Cuadro B
Valor de la producción y de ventas de los demás productos cultivados por su empresa
distintos al maíz amarillo
(En US\$)¹

Indicador	Producto	2015	2016	2017
Producción	1			
	2			
	...			
	n.			
Ventas en el mercado interno ²	1			
	2			
	...			
	n.			

1/ Especifique el tipo de cambio utilizado para cada año.

2/ El valor de las ventas debe ser registrado a nivel de chacra del productor; es decir, sin incluir flete interno a las instalaciones del comprador o IGV (Impuesto General a las Ventas).

ANEXO N° 2
Estructura de costos de producción de maíz amarillo por hectárea
(En S/ y US\$ por hectárea)

Concepto	2015		2016		2017	
	S/.	US\$	S/.	US\$	S/.	US\$
A. Costos directos = (1) + (2) + (3) +(4) + (5) +(6)						
(1) Mano de obra						
(2) Maquinaria e instrumentos agrícolas						
(3) Insumos						
(3.1) Semillas						
(3.2) Fertilizantes						
(3.3) Agroquímicos						
(3.4) Otros insumos (especificar)						
(4) Agua						
(5) Otros (especificar)						
(6) Servicios (transporte, sacos, etc.)						
B. Costos indirectos = (7) + (8) + (9) + (10) + (11)						
(7) Alquiler de terreno (de una hectárea)						
(8) Costos de comercialización						
(9) Gastos administrativos						
(10) Asistencia técnica						
(11) Intereses bancarios por préstamo						
C. Costo en chacra = A + B						
D. Ganancia / Pérdida antes de Impuestos						
E. Precio de Venta en chacra = C + D						
Producción estimada (kilogramos por hectárea)						

Notas:

1.- La suma de los montos relacionados a insumos nacionales e importados debe ser igual a la suma de los montos presentados en el Anexo 3.

2.- Especifique el tipo de cambio utilizado para cada año.

**ANEXO N° 3
Compras a proveedores de insumos utilizados
en la producción de maíz amarillo
enero de 2015 – diciembre de 2017**

N°	Fecha del comprobante de pago	Nombre o razón social del proveedor	Número de RUC del proveedor	Tipo de comprobante de pago ^{1/}	Insumos utilizados ^{2/}	Origen (nacional o importado)	Cantidad adquirida del insumo	Unidad de medida del insumo ^{3/}	Costo total del insumo (US\$)	Costo unitario ^{4/} (US\$ por hectárea)
1										
2										
3										
.										
.										
.										
n.										

1/ Puede corresponder a boleta de venta, factura u otro documento en el que se registre la operación de venta.

2/ Semillas, fertilizantes, agroquímicos u otros insumos (especificar)

3/ La unidad de medida deberá corresponder preferiblemente a unidades de peso (kilogramos, toneladas). En caso se presente la información en otras unidades (como litros, galones, barriles, entre otros) deberá precisar el factor de conversión a unidades de peso.

4/ El costo unitario deberá corresponder al costo del insumo utilizado para producir una hectárea del maíz amarillo.

ANEXO N° 4

**Volumen y ventas de maíz amarillo por cliente para el período enero 2015 – diciembre 2017
 (En toneladas y US\$)**

N°	Fecha del comprobante de pago	Nombre o razón social comprador	Número de RUC del comprador	Tipo de comprobante de pago emitido ^{1/}	Lugar de entrega del producto ^{2/}	Volumen de venta (tm)	Valor de venta (US\$) ^{3/}
1.							
2.							
....							
n							
TOTAL 2015							
1.							
2.							
....							
n							
TOTAL 2016							
1.							
2.							
....							
n							
TOTAL 2017							

1/ Puede corresponder a boleta de venta, factura u otro documento emitido por su empresa en el que se registre la operación de venta.

2/ Indicar el punto de entrega pactado con el cliente y la ubicación geográfica (distrito, provincia, departamento).

3/ Especifique el tipo de cambio utilizado para cada año.

ANEXO N° 5

Cuadro A
Capacidad de producción, inventario al final de cada periodo, y superficie utilizada
en maíz amarillo
(En toneladas y en hectáreas)

Indicador	2015			2016			2017		
	Ene	...	Dic	Ene	...	Dic	Ene	...	Dic
Producción (tm)									
Capacidad máxima de producción (tm)									
Superficie sembrada (ha)									
Superficie cosechada (ha)									
Inventario final (tm)									

Nota: Explicar la metodología utilizada para estimar la capacidad máxima de producción exclusiva para maíz amarillo durante el periodo antes referido

Cuadro B
Nivel de empleo y salario (en jornales)

Categoría ocupacional	Número de jornales requeridos									Pago total de los jornales (En S/)								
	2015			2016			2017			2015			2016			2017		
	Ene	...	Dic	Ene	...	Dic	Ene	...	Dic	Ene	...	Dic	Ene	...	Dic	Ene	...	Dic
Número de jornales																		

ANEXO N° 6

Cuadro A
Ratios financieros de la empresa
(En porcentaje)

Productores / Variables	2015	2016	2017
A. Ratios de Liquidez:			
Liquidez General: Activo corriente /Pasivo corriente			
Prueba ácida: (Activo corriente - Inventario)/Pasivo corriente			
B. Ratios de solvencia:			
Respaldo de endeudamiento: Activo Fijo/Patrimonio			
Endeudamiento Patrimonial: Pasivo Total/Patrimonio			
C. Ratios de Rentabilidad:			
Rentabilidad de Ventas: Utilidad operativa/Ventas Netas			
Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad operativa/Patrimonio			
Rentabilidad del Activo: Utilidad operativa/Activo Total			
D. Ratios de Gestión			
Rotación de Cobros: Cuentas por cobrar x 360/ Ventas Netas			
Rotación del Activo Fijo: Ventas Netas/Activo Fijo			

Cuadro B
Ratios financieros relacionados al cultivo de maíz amarillo de la empresa
(En porcentaje)

Productores / Variables	2015	2016	2017
A. Ratios de Rentabilidad:			
Rentabilidad de Ventas: Utilidad operativa/Ventas Netas			
B. Ratios de Gestión			
Costo de Ventas: Costo de Ventas/Ventas Netas			
Rotación de inventarios: N° de días			

Instrucción:

Explicar la metodología que ha utilizado para estimar los ratios de rentabilidad de ventas, costo de ventas y rotación de inventarios asociada únicamente al cultivo de maíz amarillo.

ANEXO N° 7

Inversiones de la empresa para el cultivo de maíz amarillo

Año de ejecución de la inversión	Finalidad de las inversiones	Monto invertido (En S/ o US\$)	Fuente de financiamiento¹ y condiciones de pago
2015	1.- Adquisición de maquinaria y equipos		
	2.- Adquisición de nuevas tierras		
2016	1.- Adquisición de maquinaria y equipos		
	2.- Adquisición de nuevas tierras		
2017	1.- Adquisición de maquinaria y equipos		
	2.- Adquisición de nuevas tierras		

(1) Indique si la inversión fue financiada con recursos propios o con recursos obtenidos de terceros (préstamo bancario, por ejemplo) o una combinación de ambos.